

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



RACH/rach

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 5018, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 14.OCT 2009.056481

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don José Luis Ulloa Rocha, RUN N° 1.911.364 - 7, ex trabajador del Asentamiento Temuco, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que procede reliquidar la pensión de sobrevivencia que percibe doña Juana del Carmen Padilla Mardones, cónyuge del causante del beneficio de acuerdo con la resolución exenta B N° 570, de 2009, del Instituto de Previsión Social, considerando para tal efecto los montos que se conceden mediante el presente acto formal.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese a la sucesión del señor Ulloa Rocha.

Saluda atentamente a Ud.,



~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~  
**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA RECONOCIMIENTO  
EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E.**

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

**MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION**

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

27 JUL. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 5018

Santiago, 06 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: ULLOA ROCHA JOSE LUIS, RUT: 01911364-7, de ASENTAMIENTO TEMUCO.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la Republica  
 13 OCT. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

beneficio otorgado debe	
01 de Diciembre de 2003	
01 de Diciembre de 2004	
01 de Diciembre de 2005	
01 de Diciembre de 2006	
01 de Diciembre de 2007	
01 de Diciembre de 2008	

**CURSA CON ALCANCE**  
 056481  
 Oficio.....

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor:  
ULLOA ROCHA JOSE LUIS, RUT: 01911364-7, tiene la calidad de  
exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Octubre de 2003 a \$ 122.067
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	342607	31/08/1990

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	123.227
	01 de Diciembre de 2004	\$	126.283
	01 de Diciembre de 2005	\$	130.854
	01 de Diciembre de 2006	\$	133.628
	01 de Diciembre de 2007	\$	143.570
	01 de Diciembre de 2008	\$	156.333

- Exonerado fallecido el 27-12-2008 por lo que la  
Pensión será devengada por la sucesión del causante  
hasta el 31-12-2008.

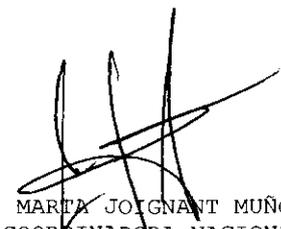
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 27 de  
Julio de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO